



Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.014

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el período fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2014, en la cuantía de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$132.726.825.740,00) Moneda Corriente. Determinados así:

NIVEL	DETALLE	TOTAL (\$)
3000	I - RECURSOS PROPIOS	53,025,329,016
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	42,728,906,000
3120	NO TRIBUTARIOS	42,728,906,000
3121	Venta de Bienes y Servicios	11,312,523,000
3123	Operaciones Comerciales	28,686,642,000
3128	Otros Ingresos	2,729,741,000
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	10,296,423,016
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	10,296,423,016
3250	Recursos del Balance	0
4000	II - RECURSOS DE LA NACION	79,701,496,724
4100	Funcionamiento	72,838,987,991
4200	Deuda Pública	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	4,207,412,150
4300	Inversión	2,655,096,583
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS		132,726,825,740

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTÍCULO SEGUNDO: Apropiarse para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, una suma igual a la fijada por los ingresos, es decir, la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$132.726.825.740,00) Moneda Corriente, discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
A - FUNCIONAMIENTO	77,046,400,141	44,274,376,576	121,320,776,717
B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		867,311,840	867,311,840
C - INVERSION	2,655,096,583	7,883,640,600	10,538,737,183
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	79,701,496,724	53,025,329,016	132,726,825,740

ARTÍCULO TERCERO: La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo Segundo del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente:

Cuenta	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
1	Gastos de Personal	64,484,988,054	8,906,316,516	73,391,304,570
2	Gastos Generales	6,039,993,881	7,556,636,890	13,596,630,771
3	Transferencias Corrientes	6,521,418,206	1,990,089,755	8,511,507,961
5	Gastos de Comercialización y Producción		25,821,333,415	25,821,333,415
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	77,046,400,141	44,274,376,576	121,320,776,717
7	Servicio a la Deuda Interna	0	867,311,840	867,311,840
	TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	0	867,311,840	867,311,840
Programa	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	2,071,480,380	0	2,071,480,380
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	583,616,203	3,595,516,790	4,179,132,993
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0	1,950,633,570	1,950,633,570
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	0	1,105,792,550	1,105,792,550
430	Levantamiento de información para procesamiento	0	65,753,140	65,753,140
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a Funcionarios del Estado para apoyo a la Administración del Estado	0	780,605,070	780,605,070
520	Administración, Control y Organización Institucional para apoyo a la Administración del Estado	0	385,339,480	385,339,480
	TOTAL INVERSION	2,655,096,583	7,883,640,600	10,538,737,183
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		79,701,496,724	53,025,329,016	132,726,825,740



Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.014

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO CUARTO: Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTÍCULO QUINTO: El Rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2014.

ARTÍCULO SEXTO: El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

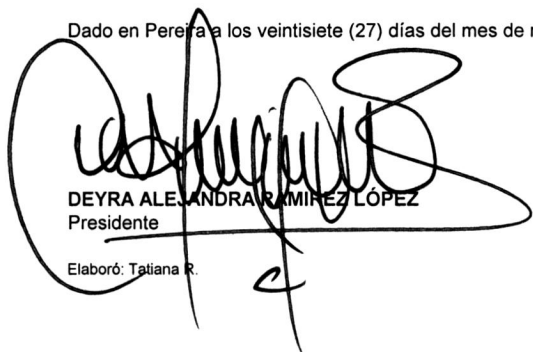
ARTÍCULO SÉPTIMO: En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2014.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2013


DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ
Presidente
Elaboró: Tatiana R.


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario